



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11502

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorporárase como artículo 10º Bis de la Ordenanza N° 11.394 el siguiente:

“Art. 10º Bis: En el supuesto caso que el infractor no pudiera acceder al ticket prórroga por carecer de monedas o por cualquier otro motivo, podrá obtener igualmente la cancelación de la infracción concurriendo al lugar fijado por la municipalidad munido del ticket de estacionamiento vencido y el acta de infracción labrada por el inspector debiendo abonar en este caso hasta un 25% más del monto establecido para la presentación del ticket prórroga.

En todos los casos una vez confeccionada el acta por vencimiento del tiempo habilitado para estacionar el infractor dispondrá de hasta dos (2) horas, para iniciar el trámite de cancelación de la infracción, contadas a partir del horario fijado en el acta de infracción. Si por cualquier motivo la oficina de atención dispuesta a tal efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal, estuviera cerrada, podrá hacerlo en las dos (2) primeras horas de atención del día hábil siguiente. De no iniciarse el trámite dentro de los plazos establecidos el infractor perderá el beneficio otorgado en la presente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11502

SALA DE SESIONES, 19 de junio de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando